Resolución GDC N° 1520/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA 2 DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 150/20 FIRMADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Y LA FIRMA DEL ING. JORGE FERNANDO DÍAZ LAVIGNE, PARA LA CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL.

Caacupé, 12 de octubre de 2021

VISTOS:

Los dictámenes del fiscal de obras y del Auditor Interno de la Institución Departamental. ----------

Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y ART. N° 95 DEL Decreto N° 2992/19, que reglamenta la citada Ley. ----------

CONSIDERANDO:

Que, según el informe del fiscal de obra de la Institución Departamental que ha considerado la necesidad de la modificación de referencia basado en adecuaciones necesarias y razones técnicas del contrato N° 150/20, Construcciones varias en Instituciones Educativas del departamento de Cordillera- Plurianual, que conforme al análisis y estudios de las documentaciones presentadas por la secretaria de obras públicas, en el cual solicitación modificación del contrato original, en vista de que serán modificadas parte del cómputo métrico del contrato N° 150/20, aclarando que los precios referenciales no serán alterados o modificados, manteniendo los precios estipulados en el contrato.

QUE LA MODIFICACION SE ajusta a lo señalado en el Art. 62 de la ley 2051/03, de contrataciones públicas, convenios modificatorios y en este caso particular, se acreditan las razones técnicas en vista de que la presente modificación es necesaria a fin de adecuar a ciertas situaciones imprevistas que han surgido en el proceso de ejecución de la Obra, conforme al informe emitido por la secretaria de obras públicas, lo concerniente al aspecto económico, no existe la necesidad de ampliar como se desprende de los informes mencionados y puesto que las razones técnicas ya fueron ampliamente justificados por el fiscal de obras de la Institución Departamental, *Así también la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencia dio su venia al mismo según Expediente 22247/2021.*

Que, conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicito al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. ----------

Que, por los motivos mencionados procedentemente la Máxima Autoridad de la Institución dio su venia para el efecto. ----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras esta autorizada en la Ley 20151/03 en su Articulo N° 62 y ART. N° 95 DEL Decreto N° 2992/19, que reglamenta la citada Ley. ----------

Resolución GDC N° 1520/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA 2 DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 150/20 FIRMADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Y LA FIRMA DEL ING. JORGE FERNANDO DÍAZ LAVIGNE, PARA LA CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL.

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda 2 de modificación del contrato N° 150/20 firmado entre la gobernación de cordillera y la firma del Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne, para la Construcciones Varias en Instituciones Educativas del Departamento de Cordillera- Plurianual.

Art. 2°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03.

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera